INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 105, fracción VII, de la Ley Federal de Sanidad Animal,** con base en la siguiente.

Exposición de Motivos

La protección a la salud es un derecho fundamental que está constituido en el artículo 4, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde busca garantizar el bienestar físico, mental y social. La Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) en su Código Sanitario para los Animales Terrestres, capítulo 7.1 Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales artículo 7.1.1 menciona que El bienestar animal se refiere al estado físico y mental de los animales en relación con su entorno y condiciones de vida. Se manifiesta cuando un animal está sano, cómodo y seguro, sin experimentar dolor o miedo. Para garantizarlo, es esencial prevenir enfermedades, ofrecer cuidados veterinarios, un ambiente seguro y una manipulación adecuada, así como asegurar un sacrificio humanitario cuando sea necesario.[1]

La zoonosis son consideradas enfermedades infecciosas desatendidas (EID) que afectan a la población, más para aquellas que viven en condiciones socioeconómicas de pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) tiene una estadística junto al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en donde podemos observar que entre 2018 y 2022, la pobreza multidimensional en México disminuyó de 41.9 a 36.3 por ciento, lo que equivale a que 36 de cada 100 personas sufrían al menos una privación en sus derechos sociales. La cantidad de personas en esta situación pasó de 51.9 a 46.8 millones. Sin embargo, la pobreza extrema mantuvo niveles similares, con 7.0 por ciento en 2018, y 7.1 por ciento en 2022, elevando el número de personas en pobreza extrema de 8.7 a 9.1 millones. Sin duda las EID son una expresión y resultado de las condiciones socioeconómicas de pobreza.

Estas enfermedades pueden presentar superposición geográfica, siendo común encontrar personas con más de una EID al mismo tiempo. Esto repercuta múltiples daños a la salud e incluso la muerte; algunos ejemplos de estas enfermedades lo son la rabia, brucelosis, rickettsiosis y el complejo tenasis-critecerosis, éstas son identificadas como de interés en salud pública.

Es por ello que la atención de estas enfermedades dentro de las Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es un tema prioritario con énfasis en su abordaje intersectorial, interdisciplinaria y transdisciplinaria, ya que el origen de estas enfermedades se encuentra en los animales por lo que su atención debe ser con abordaje integrado, ya que no hay salud humana si no hay salud animal.[2]

En enero de 2023, se detectaron varios casos de rabia en diferentes estados de México, incluyendo Sonora, Nayarit y Oaxaca. Estos casos fueron asociados con la mordedura de animales infectados, como perros y murciélagos. Recientemente se ha identificado un caso de rabia en un canino en el estado de Sonora. Este contagio, que ha sido confirmado por la fauna urbana en Nayarit, se origina a partir de la agresión de un gato sin antecedentes de vacunación a una persona. Además, se han reportado dos casos confirmados (uno mediante análisis de laboratorio y otro a través de asociación epidemiológica), así como un caso probable, seguido de la notificación de tres casos sospechosos adicionales en enero de 2023, debido a agresiones por murciélagos.

Se informa que, en relación con el reciente caso detectado en un perro en el estado de Sonora, se está dando seguimiento a nueve individuos que tuvieron contacto de riesgo con el animal infectado. La caracterización antigénica detectada corresponde a la variante V7, asociada al zorro gris, lo que confirma que el perro fue atacado por un animal silvestre que lo contagió con la rabia.

El aviso epidemiológico ha sido dirigido a todas las unidades médicas, así como a los servicios de vigilancia epidemiológica y a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. Este aviso establece definiciones operacionales de caso sospechoso, probable, confirmado y descartado, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

En México, el periodo de incubación es de seis a 249 días, con promedio de 69, y la variabilidad depende de la especie transmisora y el sitio de inoculación del virus.[3]

En la sanidad animal es de gran importancia mantener y mejorar el estatus zoosanitario a través de la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan al sector pecuario, acuícola y pesquero; así como evitar afectaciones en la salud pública y la economía nacional.

Para lograr mantener la sanidad animal existen lineamientos y normatividad en actividades de campo con las campañas zoosanitarias; en investigación con la medicina preventiva y diagnóstico; y de manera comercial en los aspectos de exportación e importación; así como integración de equipos de trabajo, como el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (Conasa) o el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoosanitaria (Conaproz).[4]

Las variaciones y las diferencias de los procedimientos pueden ocurrir debido a la disponibilidad de recursos, antecedentes educativos, cultura, realidades socioeconómicas, demandas de la comunidad y/o expectativas sociales, las necesidades de bienestar de los animales permanecen constantes. Los veterinarios tienen la responsabilidad ética de utilizar su entrenamiento y habilidades para beneficiar a sus pacientes animales, otros animales y la sociedad, y para mejorar y desarrollar continuamente sus habilidades y competencias existentes. Estas obligaciones y responsabilidades a menudo están consagradas en varias declaraciones veterinarias, como el juramento global de WSAVA (WSAVA, 2014b).

Uno de los preceptos de la ética médica y veterinaria es “no hacer daño”. Este principio debe considerarse antes de iniciar cualquier intervención veterinaria, como cirugía, tratamiento físico o farmacéutico u otro procedimiento que se realice. La falta de intervención en sí puede ser perjudicial. Los veterinarios y el equipo de atención médica veterinaria deben alcanzar y mantener un alto nivel de competencia para poder reconocer, prevenir, diagnosticar y tratar y abordar de manera adecuada las condiciones que pueden afectar negativamente las necesidades de salud y confort de los pacientes animales y, por lo tanto, su bienestar.

Un ejemplo de esto es el miedo, el dolor y la incomodidad pueden hacer que los perros y los gatos exhiban conductas agresivas, lo que dificulta su manejo, hace más probable que sea difícil de tratar en la clínica o que sean abandonados por sus dueños. El miedo, el dolor o la incomodidad causan un aumento en los niveles circulantes de la hormona del estrés, el cortisol. El cortisol estresa el sistema inmunológico e inhibe la recuperación de una enfermedad o cirugía. Los animales que están estresados con niveles elevados de cortisol y noradrenalina circulantes pueden tener resultados erróneos de química sanguínea y un mayor riesgo de ser diagnosticados erróneamente con enfermedades como la diabetes.[5]

Esto permite mejores resultados clínicos y quirúrgicos, y mejores relaciones veterinario-paciente-propietario. Por el contrario, el estrés, el miedo, la ansiedad y/o el dolor en nuestros pacientes animales pueden tener profundos efectos clínicos, tanto físicos como psicológicos.

Los veterinarios y el equipo veterinario están expuestos a muchos riesgos potenciales para la salud y la seguridad en el entorno clínico. Los peligros físicos (por ejemplo, exposición a la radiación, resbalones, tropezones y caídas), biológicos (por ejemplo, enfermedades zoonóticas e infecciosas), químicos y desechos (por ejemplo, residuos citotóxicos y farmacéuticos, objetos afilados) se encuentran en la clínica veterinaria y en muchos otros entornos de atención médica (AVMA, 2018; WSHC, 2015). La salud y seguridad psicológica también deben ser consideradas. Los clínicos que trabajan con animales de compañía y su personal veterinario tienen desafíos adicionales únicos en salud y seguridad ocupacional. Desde el aspecto del bienestar animal, la salud y seguridad ocupacional en la clínica veterinaria se relaciona particularmente con el manejo y restricción de los animales para minimizar las lesiones y el estrés para el/los manejador (es) y para el animal. Las lesiones más comunes al personal veterinario fueron mordeduras y rasguños de animales.[5]

En la Ley de Salud de la Ciudad de México podemos analizar que se plantea que la capital tenga un sistema de vigilancia epidemiológica, un laboratorio de salud pública hace énfasis en los tres niveles de atención como modelo de organización de los servicios de atención médica en función de la frecuencia y complejidad de las enfermedades. Del mismo modo, el objetivo de esta ley es mejorar la calidad de la vida humana y reducir los riesgos para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud, haciendo énfasis en la promoción y prevención de la salud; así, el gobierno, estará obligado a generar gradualmente un progreso de estos mecanismos, con uso en ello se pretende la reordenación de los servicios de salud hacia su universalidad en la cobertura de los servicios e integralidad, esto a través de sus dependencias, órganos y entidades en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi). Podemos agregar que, en la zoonosis, ya que sus efectos negativos son múltiples y diversos, ésta aborda los problemas en salud pública, la cual se define en la ley como la disciplina encargada de la protección de la salud a nivel poblacional, que busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concientización, la educación y la investigación. Por consiguiente, en su artículo 19 puntualiza que en las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Salud local, tiene 30 atribuciones donde en la fracción XXVIII menciona el desarrollo de programas y medidas necesarias para la prevención, control y tratamiento de enfermedades zoonóticas; mismas que los médicos veterinarios zootecnistas destacan por su importante contribución.[6]

Las zoonosis son enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales al ser humano. La globalización, el crecimiento de la población, la urbanización, el cambio climático, la intensificación de la producción agrícola, así como el aumento de la actividad comercial y la movilización de personas, animales y sus productos han propiciado una mayor diseminación e incidencia de las enfermedades zoonóticas.

De los mil 415 patógenos humanos conocidos en el mundo, 61 por ciento son zoonóticos o de origen zoonótico. Estas patologías son responsables de al menos 2 mil 400 millones de casos de enfermedades humanas y de 2.2 millones de muertes al año, sobre todo en las áreas más desfavorecidas del planeta. Alrededor de 75 por ciento de las enfermedades infecciosas emergentes del ser humano tienen origen animal. Cada cinco nuevas enfermedades humanas que surgen al año, tres de ellas provienen de los animales. El abordaje de las zoonosis en el marco de la salud requiere, por tanto, del aporte, intervención y colaboración de equipos profesionales multisectoriales de la salud humana, animal y ambiental. Sólo de una forma integrada se conseguirá dar una respuesta efectiva contra la aparición y transmisión de enfermedades zoonóticas.[7]

La profesión veterinaria presenta mayor riesgo de infección frente a agentes patógenos de carácter zoonósico que la población general. Al revisar las encuestas publicadas sobre salud laboral en la profesión veterinaria, observamos el rango de profesionales que refieren haber padecido al menos una zoonosis oscila entre 4 y 64.3 por ciento, siendo la dermatofitosis la zoonosis comunicada con mayor frecuencia. Además, desde el punto de vista cualitativo, cabe destacar la comunicación de diferentes procesos de especial gravedad clínica, así como la existencia documentada de infecciones por agentes patógenos resistentes a los antimicrobianos. Dada la ausencia de estudios actualizados en España, se reflexiona sobre la necesidad de conocer los determinantes de salud asociados a las características del mercado laboral de la profesión en nuestro entorno.

El objetivo del presente trabajo fue revisar el impacto de las zoonosis en la salud laboral de la profesión veterinaria mediante el análisis de los trabajos que llevan a cabo encuestas de salud, así como reflexionar sobre los sistemas de información y el reconocimiento de dichos procesos como enfermedad profesional en nuestro entorno.[8]

El tamaño del mercado de atención médica veterinaria de México se estima en 1.17 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 1.59 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual de 6.39% durante el periodo previsto (2024-2029).

La economía veterinaria se refiere al estudio y análisis financiero de las actividades relacionadas con el cuidado animal, incluyendo servicios clínicos, investigación, producción de medicamentos e insumos veterinarios. Comprender la economía veterinaria es esencial para mejorar la eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad de las pláticas veterinarias en un entorno competitivo.[9]

En 2022, las ventas totales de la industria farmacéutica alcanzaron los 536 mil 530 millones de pesos, lo que significó un aumento de 6.0 por ciento con respecto a 2021. De 2019 a 2020, el crecimiento fue de 11.9 por ciento. La Encuesta Nacional de la Industria Farmacéutica (Enifarm) 2023 caracteriza la actividad económica de la industria farmacéutica del país y sirve como insumo fundamental para el análisis económico del sector y la toma de decisiones por parte de las y los usuarios en general. La Enifarm 2023 es el resultado del esfuerzo conjunto entre la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Ambas instituciones, a través de un convenio de colaboración, acordaron realizar, por primera ocasión, una encuesta especial que generará información sobre las principales clases de actividad económica relacionadas con la industria farmacéutica.

En 2022, el monto total de ventas para la especialidad de dispositivos médicos fue de 127 mil 304 millones de pesos. El porcentaje de ventas en el mercado nacional aumentó respecto a 2021 y alcanzó 90.1 por ciento de las ventas totales. Las ventas en el mercado internacional (exportación) representaron 9.9 por ciento, un punto porcentual menos que en 2021.[10]

El monto total de ventas al considerar todas las especialidades fue de un millón 918 mil 714 millones de pesos en el periodo de 2019 a 2022. En 2022, las ventas totales alcanzaron 536 mil 530 millones de pesos, lo que significó un aumento de 6.0 por ciento con respecto a 2021. De 2019 a 2020, se registró el mayor crecimiento (11.9 por ciento), con una venta de 462 mil 569 millones de pesos.

Propuesta de adición

DICE	DEBE DECIR
Artículo 105.- La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:	**Artículo 105**.- La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:
I. a VII	I. a VII
VII. Los hospitales, clínicas veterinarias, laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoosanitarios;	**VII.** Los hospitales, clínicas veterinarias, **estéticas caninas, centros de adopción canina, pensión, guarderías, refugios,** laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoosanitarios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto

Decreto por el que se reforma el artículo 105, fracción VII, de la Ley Federal de Sanidad Animal

Único. Se reforma la fracción VII del artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Artículo 105. La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:

I. a VII. ...

VII. Los hospitales, clínicas veterinarias, **estéticas caninas, centros de adopción canina, pensión, guarderías, refugios,** laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoosanitarios;

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría tendrá 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para realizar las modificaciones necesarias al reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Notas

1 Organización Mundial de Sanidad Animal, (2019). Código Sanitario para los Animales Terrestres. Recuperado de https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre_aw_introduction.htm

2 CONEVAL, (2023). El Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

3 Secretaría de Salud, (2023). Secretaría de Salud difunde aviso epidemiológico sobre rabia humana, recuperado de https://www.gob.mx/salud/prensa/017-secretaria-de-salud-difunde-aviso-epidemiologico-sobre-rabia-humana

4 Día de la sanidad animal, (2022). La salud de los animales se constituye como un bien público, que hoy en día se ha considerado uno de los pilares de la seguridad alimentaria de: https://www.gob.mx/agricultura/articulos/dia-de-la-sanidad-animal

5 wsava, (2018). Pautas del bienestar animal de: https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/WSAVA-Animal-Welfare-Guide lines-Spanish.pdf

6 Bmeditores, (2025). Ley de salud de la Ciudad de México en materia de sanidad animal de: https://bmeditores.mx/entorno-pecuario/mvz/ley-de-salud-de-la-ciudad-de -mexico-en-materia-de-sanidad-animal/

7 OPS, (2023). Día Mundial de las Zoonosis: proteger la salud animal ayuda a preservar la salud humana de: https://www.paho.org/es/noticias/6-7-2023-dia-mundial-zoonosis-proteger-salud-animal-ayuda-preservar-salud-humana#:~:text=El%2061%25%20de%20las%20enfermedades,ellas%20provienen%20de%20los%20animales.

8 Scielo, (2018). Zoonosis y salud laboral en la profesión veterinaria de: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272018000100300

9 studysmarter, (2024). Análisis de participación y tamaño del mercado de atención médica veterinaria en México tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029) Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/mexico-animal-healthcare-market-industry

10 INEGI, (2023). Encuesta nacional de la industria farmacéutica (ENIFARM) de: https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENIFARM/ENIFARM2023.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2025.

Diputado José Narro Céspedes (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/